

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
AL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SAN SALVADOR, 15 DE MAYO DE 2018



INDICE

	Página
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	1
1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	1
1.1.5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	2
1.1.6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	2
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	2
2. ASPECTOS FINANCIEROS	3
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO	5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.	7
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	9
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	11
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	11



San Salvador, 15 de mayo de 2018

Licenciado

José Hugo Hernández Gutiérrez

Director Ejecutivo

FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros emitidos por el Fondo de Emergencia para el Café, relativos al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, resultados que describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros emitidos por el Fondo de Emergencia para el Café, relativos al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpio.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros emitidos por el Fondo de Emergencia para el Café, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planificar y realizar la auditoría financiera, no observamos en el Sistema de Control Interno, aspectos que puedan considerarse condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Fondo de Emergencia para el Café, cumplió en todos los



aspectos importantes con esas disposiciones; excepto por la siguiente condición reportable:

- 1- Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

No revisamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, debido a que estos no fueron entregados al equipo de auditoría, no obstante haberse solicitado mediante nota de requerimiento REF-DA3-AF16-FEC-001/2018; de fecha 10 de enero del corriente año; constatamos que el Plan de Trabajo remitido a la Corte de Cuentas de la República, asimismo su modificación, constatamos que a dicho plan no se le dio cumplimiento, situación que origina una observación.

El Fondo de Emergencia para el Café contrató los servicios de las firmas privadas de auditoría: Velásquez Granados y CIA y AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V, para realizar auditoría Financiera y Fiscal a los estados financieros emitidos, relativos al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Constatamos que los informes presentados por ambas firmas no presentan observaciones.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Comprobamos que el Informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presenta una opinión limpia y no incluye hallazgos; producto de dicha intervención se emitió carta a la gerencia de fecha 10 de enero de 2017, que contiene 3 observaciones resultantes del estudio y evaluación al sistema de control interno, las cuales al aplicar procedimientos para seguimiento comprobamos que dos fueron cumplidas y 1 que es a la Unidad de Auditoría Interna no fue cumplida, por lo que se mantiene y será incluida en el presente Informe.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración durante el proceso de la auditoría presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores y tomadas en cuenta para la emisión del presente informe.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración del Fondo de Emergencia para el Café, presentó comentarios y evidencias relativas a las deficiencias comunicadas durante el proceso, después del análisis, determinamos que fueron superadas, excepto la que se reporta en el presente informe. Los auditores ratificamos el contenido del presente informe en todas sus partes.



2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

José Hugo Hernández Gutiérrez

Director Ejecutivo

FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

Presente.

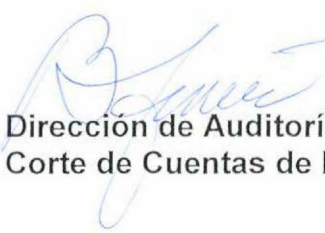
Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 15 de mayo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros del Fondo de Emergencia para el Café, relativos al período del 1 de enero al 31 de diciembre, considerados para el presente examen se detallan a continuación:

- ↪ Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016,
- ↪ Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016,
- ↪ Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016,
- ↪ Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y
- ↪ Notas explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros auditados y las notas explicativas quedan anexos al presente informe.



3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

José Hugo Hernández Gutiérrez

Director Ejecutivo

FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria presentados por el Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a los estados financieros emitidos por el Fondo de Emergencia para el Café, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Fondo de Emergencia para el Café es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 15 de mayo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD


**Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República**



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

José Hugo Hernández Gutiérrez

Director Ejecutivo

Fondo de Emergencia para el Café

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes.

La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Fondo de Emergencia para el Café, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, la cual no tiene efecto en los Estados Financieros emitidos por el Fondo de Emergencia para el Café, relativos al período auditado, así:

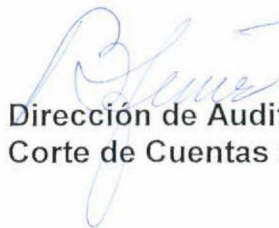
- 1- Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna



Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Fondo de Emergencia para el Café, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo de Emergencia para el Café no haya cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 15 de mayo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República**



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

3.2.1 DEFICIENCIAS EN AUDITORÍA INTERNA

Al analizar el trabajo desarrollado por el Auditor Interno Ad-Honorem del Fondo de Emergencia para el Café, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, constatamos que:

- a) No dio cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna..
- b) No fue posible constatar que el Plan de Auditoría Interna fue autorizado por la máxima autoridad de la entidad..
- c) Obtuvimos el informe denominado: "Informe Final de Auditoría Interna sobre Política de Ahorro y Austeridad Segundo Semestre 2015", constatamos que no fue remitido a la Corte de Cuentas.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 24 Normas Técnicas y Políticas, establece: "Para regular el funcionamiento del sistema, la Corte expedirá con carácter obligatorio:

- 1) Normas Técnicas de Control Interno, que servirán como marco básico para que las entidades del sector público y sus servidores controlen los programas, la organización y la administración de las operaciones a su cargo;
- 2) Políticas de Auditoría que servirán como guía general para las actividades de auditoría interna y externa que deben realizarse en el sector público;
- 3) Normas de Auditoría Gubernamental que especifiquen los requisitos generales y personales del auditor, la naturaleza, características, amplitud y calidad de sus labores y la presentación, contenido y trámite de su informe;
- 4) Reglamentos, manuales e instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del sistema".

El mismo cuerpo normativo, en su Art.37 Informes, establece: "Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento.

Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría".

La misma Ley, en su Art. 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, aprobadas mediante Decreto No. 3, de fecha 05 de febrero de 2014, publicadas en el Diario Oficial No. 25, Tomo No. 402, de fecha 07 de febrero de 2014, en su Art. 1 Alcance, establecen: "Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que en adelante se les denominara NAIG o Normas, son de cumplimiento obligatorio para la práctica profesional



de la auditoría gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.”

Las referidas Normas, en su Art.20 Plan de Trabajo, establecen: “El responsable de la Unidad de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna”

El mismo cuerpo normativo, en su Art. 23 Comunicación y aprobación, establece: “El Responsable de Auditoría Interna, comunicará a la Máxima Autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de que sea autorizado, asimismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados”

Asimismo, las mencionadas Normas, en su Art. 24, establecen: “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por la máxima autoridad, para el siguiente ejercicio fiscal e informar por escrito en forma inmediata cualquier modificación que se le hiciere”

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, aprobadas mediante Decreto No. 7, de fecha 18 de febrero de 2016, publicadas en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 410, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Art. 1 Alcance, establecen: “Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que en adelante se les denominará NAIG o Normas, son de cumplimiento obligatorio para la práctica profesional de la auditoría gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública”

Las mencionadas Normas, en su Art. 30 Plan Anual de Trabajo, establecen: “El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna.”-

El mismo cuerpo normativo, en su Art. 33 Comunicación del Plan, establece: “El Responsable de Auditoría Interna comunicará a la Máxima Autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo, debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados.”

Manual de Organización y Funciones Consejo Salvadoreño del Café. Oct./Dic. 2016; Unidad de auditoría interna, Relaciones de trabajo
Relaciones Internas con Directorio; Para Solicitar aprobación de manuales y planes de trabajo que le competan, presentar los informes de auditoría interna. Rendir los informes solicitados.



La deficiencia reportada se origina debido al incumplimiento por parte del Ex Auditor Interno de la normativa establecida.

Como consecuencia, la Administración del FEC no recibió los servicios de auditoría interna y no cuenta con evidencia documental de la planificación y ejecución de las auditorías realizadas durante el período auditado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ex Auditor Interno no presentó comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Ex Auditor Interno no presentó comentarios; a pesar de haberlo convocado por medio de nota Ref- DA3-480/2018 de fecha 09 de abril del corriente año y publicación periódica del Diario de Hoy de fecha 10 de abril de 2018; por lo que la deficiencia se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

No revisamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, debido a que estos no fueron entregados al equipo de auditoría, no obstante haberse solicitado mediante nota de requerimiento REF-DA3-AF16-FEC-001/2018; de fecha 10 de enero del corriente año; constatamos que el Plan de Trabajo remitido a la Corte de Cuentas de la República con su respectiva modificación, constatamos que a dicho plan no se le dio cumplimiento, situación que origina una observación.

El Fondo de Emergencia para el Café contrató los servicios de las firmas privadas de auditoría, Velásquez Granados y CIA y AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V; para realizar auditoría Financiera y Fiscal a los estados financieros emitidos, relativos al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Constatamos que los informes presentados por ambas firmas no presentan observaciones.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presenta una opinión limpia y no incluye hallazgos producto de dicha intervención se emitió carta a la gerencia de fecha 10 de enero de 2017 que contiene tres observaciones resultantes del estudio y evaluación al sistema de control interno las cuales al aplicar procedimientos para seguimiento comprobamos, que dos fueron cumplidas y 1 que es a la Unidad de Auditoría Interna no fue cumplida, por lo que se mantiene y será incluida en el presente Informe.

